



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1211

JUL 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.

5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal de **LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 000110 del 27 de agosto del 2009 del Departamento del Quindío.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 11

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados de **LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **24 de abril** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día **11 de mayo** de 2016 se recibió oficio de la comunidad de **LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** de **LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ALVARO SANCHEZ CALVO	10.118.348
VICE- PRESIDENTE	JOSE JULIO QUINTERO GONZALEZ	16.747.137
TESORERO	SILVIA MONTOYA HERRERA	24.475.707
SECRETARIO	NUBIA CASTRO VALENCIA	51.789.109

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ADRIANA GUZMAN PEÑA	52.114.023

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	ALEYDA AGUDELO LOPEZ	25.017.398
COMITÉ DE JUVENTUDES	ALVARO ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ	1.094.937.708
COMITÉ DE SALUD Y EMPRENDERISMO	CLAUDIA MARCELA LUNA ABELLO	1.030.530.535
COMITÉ DE DEPORTES	LUZ STELLA RIOS RAMIREZ	41.915.268



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 211 01 JUL 2016

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
SONIA PATRICIA ZAMBRANO	23.623.255
LUZ DARY VALENCIA DE QUINTERO	29.138.089
MARIA GLABEDIS MARROQUIN RUIZ	41.905.925

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
SILVIA MONTOYA HERRERA	24.475.707
MARIA INES CARDONA ACOSTA	42.064.524
ALEYDA AGUDELO LOPEZ	25.017.398

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,

01 JUL 2016



MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q. 



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1211

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.

5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal de **LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 000110 del 27 de agosto del 2009 del Departamento del Quindío.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 111

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados de **LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **24 de abril** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día **11 de mayo** de 2016 se recibió oficio de la comunidad de **LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** de **LA URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ALVARO SANCHEZ CALVO	10.118.348
VICE- PRESIDENTE	JOSE JULIO QUINTERO GONZALEZ	16.747.137
TESORERO	SILVIA MONTOYA HERRERA	24.475.707
SECRETARIO	NUBIA CASTRO VALENCIA	51.789.109

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ADRIANA GUZMAN PEÑA	52.114.023

COMITÉS DE TRABAJO

COMITE	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	ALEYDA AGUDELO LOPEZ	25.017.398
COMITÉ DE JUVENTUDES	ALVARO ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ	1.094.937.708
COMITÉ DE SALUD Y EMPRENDERISMO	CLAUDIA MARCELA LUNA ABELLO	1.030.530.535
COMITÉ DE DEPORTES	LUZ STELLA RIOS RAMIREZ	41.915.268



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 217**COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

NOMBRE	IDENTIFICACION
SONIA PATRICIA ZAMBRANO	23.623.255
LUZ DARY VALENCIA DE QUINTERO	29.138.089
MARIA GLABEDIS MARROQUIN RUIZ	41.905.925

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
SILVIA MONTOYA HERRERA	24.475.707
MARIA INES CARDONA ACOSTA	42.064.524
ALEYDA AGUDELO LOPEZ	25.017.398

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,


MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q. 

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha: 01 de Julio de 2016 se notificó

Personalmente al Señor: Alvaro Sanchez Calvo

Número de edad, identificación: 10 118 348

Contenido de: Resolución 211 del 01 de Julio de 2016

De: Reposición ante

Secretaría Desarrollo Social Apelación

Que la Directora para la Democracia y la Participación
Cívica y la Acción Comunal de los municipios podrá hacerse uso por escrito
del ministerio del Interior

En la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes
a esta notificación.

NOTIFICADO: [Signature] 10 118 348

NOTIFICADOR: [Signature]

RESOLUCIÓN No. E # 000110 DE 27 AGO. 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MANANTIALES III DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y DESARROLLO SOCIAL de la Gobernación del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 753 de 2002 mediante la Resolución 490 del 27 de mayo de 2008 y el Decreto Reglamentario 2350 de 2003, artículo 25 numeral 4 y

CONSIDERANDO

Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad de nominada **"JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MANANTIALES III"** con sede en el municipio de Armenia, departamento del Quindío, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2350 de 2003.

Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se ha llenado los requisitos de ley (Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003 y Decreto 890 de 2008)

Que el acta de constitución, y de elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea general

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: **"JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION MANANTIALES III"** del municipio de Armenia, departamento del Quindío

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese como representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL al presidente de la misma.

ARTICULO TERCERO: Realizar el registro de la Personería Jurídica en el Sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Departamento del Quindío

"Por medio de la cual medio del cual se concede una personería jurídica a una entidad,... No.2

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Armenia, Quindío, a los.... **27 AGO. 2009**

Ma. Nelly Aponte Valencia
ORIGINAL FIRMADO

MARÍA NELLY APONTE VALENCIA
Secretaria del Interior y Desarrollo Social

Revisó: James Medina Urrea, director Asuntos Locales y D.C.
Proyectó y elaboró: Doris Castaño Agudelo, profesional universitario *Juf*